



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 42 2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **22 MAR 2019**

VISTO:

El Oficio N° 314-2019-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 094-2019-GR.CAJ-GRI/SGO, Oficio N° 027-2019/IPD/PCRD-CAJ, Oficio N° 026-2019/IPD/PCRD-CAJ, Informe N° 005-2019-GR.CAJ-GRI/SGO-LARL, Carta N° MECS12022019, Oficio N° 088-2019-GR.CAJ-GRPPAT, Oficio N° 011-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, Oficio CJ-5090-2018, Carta N° MECS21122018, Orden de Servicio N° 0001150, de 17 de setiembre de 2018, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional de Cajamarca, suscrito en fecha 23 de mayo de 2018; se estableció en la Cláusula Cuarta, respecto al Objeto del Convenio lo siguiente: *"facilitar el uso la infraestructura deportiva denominada "Estadio Héroes de San Ramón", a favor de EL GOBIERNO REGIONAL para financiar los gastos y ejecutar el servicio de traslado e instalación de postes con sus respectivas luminarias, de propiedad de EL IPD, ubicados en la ciudad de Lima. Así como las gestiones para el suministro eléctrico adicional (lo cual incluye accesorios, conectores eléctricos, tableros eléctricos, tableros de control de encendido, entre otros"*.

Que, del mismo modo se advierte del Numeral 5.1, acápite 5.1.3 de la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico; que dentro de las Obligaciones del IPD es la **revisión del Expediente de EL SERVICIO**, remitido en forma impresa y digital para la opinión de la Oficina de Infraestructura del IPD; así como también se desprende del Numeral 5.2 acápite 5.2.2 de las Obligaciones del Gobierno Regional; la **elaboración y remisión del Expediente de EL SERVICIO**, en forma impresa y digital para la revisión y opinión de la Oficina de Infraestructura del IPD.

Que, bajo los alcances establecidos en las Cláusulas del Convenio antes referidos; el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Sub Gerencia de Operaciones, se efectúa la Contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico para la Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón – Cajamarca; conforme se advierte de la Orden de Servicio N° 0001150, de 17 de setiembre de 2018; a favor del Contratista **Manuel Eusebio Calienes Santana**; por un monto total de S/. 22,000.00 Soles Incluido IGV; y por un plazo de ejecución de 30 días calendario, computado a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

Que, en atención a los documentos que conforman el Expediente Técnico para la Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón – Cajamarca; se advierte la Carta N° MECS21122018, de 28 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4338231; mediante la cual el Contratista presenta el Expediente Técnico contratado, solicitando ante la Sub Gerencia de Operaciones, la aprobación del Proyecto: *"Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón – Cajamarca"*.

Que, del mismo modo se advierte el Informe N° 003-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL/JLRS, de 10 de enero de 2019, suscrita por el Ing. José Leonidas Ramírez Sánchez, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, mediante el cual en calidad de Coordinador de Proyectos, informa ante dicha Sub Gerencia, que el Consultor: **Manuel Eusebio Calienes Santana**; ha cumplido con levantar las observaciones correspondientes a la especialidad de estructuras - obras civiles.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 42 2019-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Oficio CJ-5090-2018, de 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Negocios HIDRANDINA; Sr. Julio Montoya Delgadillo; informa al Consultor: **Manuel Eusebio Calienes Santana**; que han procedido a otorgar la conformidad del Expediente Técnico del "Sistema de Utilización en Media Tensión 10 kv para el Proyecto: "Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón de la Provincia de Cajamarca – Cajamarca".

Que, mediante Carta N° MECS04012019, de 04 de enero de 2019, Exp. MAD N° 4350802; mediante la cual el Contratista presenta la conformidad Técnica del Expediente Técnico contratado, emitido por la Concesionaria HIDRANDINA S.A., solicitando ante la Sub Gerencia de Operaciones, la aprobación del Proyecto: "**Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón – Cajamarca**"; y su respectiva cancelación del porcentaje restante.

Que, mediante Informe N° 003-2019-GR.CAJ/GRI/SGO-LARL, de 16 de enero de 2019, el Ing. Mec. Elect. Luis Alberto Ramírez León, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones, informa ante dicha Sub Gerencia, observaciones que deberán ser subsanadas por el Consultor Proyectista, teniendo en cuenta a la revisión en la especialidad de Instalaciones Eléctricas del citado Expediente.

Que, del mismo modo se advierte de actuados el Oficio N° 011-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de 17 de enero de 2019, donde el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional; emite opinión referente a la intervención en el Estadio Héroes de San Ramón; señalando que dicha intervención **no se considera como un objetivo estratégico para el Gobierno Regional de Cajamarca**, y para su intervención **no es necesario realizar un proyecto de inversión o un conjunto de inversiones (Inversiones de Optimización, Ampliación, Reposición y Rehabilitación – IOARR)**; por lo que se puede considerar como otros gastos de capital.

Que, mediante Oficio N° 88-2019-GR.CAJ-GRPPAT, de 08 de febrero de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la opinión presupuestal correspondiente, precisando que: **se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 836,912.00 Soles, para atender el objeto del Convenio: "Realización del Servicio de Traslado de Torres de Iluminación con sus respectivas luminarias propiedad del IPD, así como la instalación y acondicionamiento eléctrico"**.

Que, mediante Carta N° MECS12022019, de 14 de febrero de 2019 Exp. MAD N° 4439291, el Consultor Proyectista: **Manuel Eusebio Calienes Santana**; presenta ante la Sub Gerencia de Operaciones la Subsanación de Observaciones, en lo que respecta a la especialidad de Instalaciones Eléctricas del citado Expediente, solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2019-GR.CAJ/GRI/SGO-LARL, de 18 de febrero de 2019, el Ing. Mec. Elect. Luis Alberto Ramírez León, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones, informa ante dicha Sub Gerencia, que el Consultor Proyectista, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones en la especialidad de Instalaciones Eléctricas, **encontrando conforme el citado Expediente**.

Que, del mismo modo se advierte el Oficio N° 027-2019/IPD/PCRD-CAJ, de 14 de marzo de 2019, Exp. MAD N° 4498213, mediante el cual el Instituto Peruano del Deporte IPD, emite su opinión favorable a cargo de la Oficina de Infraestructura de la citada dependencia, sobre el expediente final para la instalación de las 4 torres de iluminación del Estadio Héroes de San Ramón – Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 42 2019-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Oficio N° 94-2019-GR.CAJ-GRI/SGO, de 18 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Operaciones Ing. Guly Guevara Gálvez; solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación vía resolutive del Expediente, que como área técnica es responsable de su conformidad y evaluación, indicando además que dicho Expediente cuenta con opinión favorable por parte del área de Infraestructura del IPD, y conformidad por parte del especialista en estructuras Ing. José Ramírez Sánchez y del especialista en instalaciones eléctricas, Ing. Luis Ramírez León; señalando que para su ejecución cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 314-2019-GR.CAJ/GRI, de 19 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de aprobación de expediente técnico: "Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón", en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Operaciones, dando su conformidad respectiva, siendo por ende exclusivamente responsable de la información que remite y del contenido de la misma, ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el que indica que: "el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución de la obra según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su verificación, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico de "Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1444, al establecer respecto al valor referencial, que: "En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra"; concordante con lo prescrito en el Numeral 34.1 del Art. 34° de su Reglamento al establecer: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Operaciones, mediante Oficio N° 094-2019-GR.CAJ-GRI/SGO, Oficio N° 027-2019/IPD/PCRD-CAJ, Oficio N° 026-2019/IPD/PCRD-CAJ, Informe N° 005-2019-GR.CAJ-GRI/SGO-LARL, Carta N° MECS12022019, Oficio N° 088-2019-GR.CAJ-GRPPAT, Oficio N° 011-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, Oficio CJ-5090-2018, Carta N° MECS21122018, Orden de Servicio N° 0001150, de 17 de setiembre de 2018; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el D. Leg. N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 42 2019-GR.CAJ/GRI

321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de Agosto del año 2018, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos y modificaciones de Expedientes Técnicos en sus diferentes componentes; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de: "Instalación de 04 Torres de Iluminación del Estadio Héroes de San Ramón", siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/. 885,443.94 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 94/100 Soles)**; con un plazo de ejecución de **60 días calendario**, señalando además que el presupuesto cuenta con **fecha actual al mes de Noviembre de 2018**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta); mismo que contiene: "Estructuras, Especificaciones Técnicas por Partidas de Estructuras, Memoria de Cálculo Estructuras, Planilla de Metrados de Estructuras, Planos de Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Especificaciones Técnicas de Materiales de Instalaciones Eléctricas, Memoria Cálculo de Instalaciones Eléctricas, Planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas, Planos de Instalaciones Eléctricas, Sistema de Utilización – 10kv, Especificaciones técnicas de materiales, Memoria de Cálculo, Cronograma de Obra, Planilla de Metrados Sistema de Utilización – 10 kv, Catálogos Sistema de Utilización – 10 kv, Planos de Sistema de Utilización – 10 kv, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Hoja Resumen de Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronogramas, Cotizaciones y Estudio de Mecánica de Suelos"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Su Gerencia de Estudios, son **exclusivamente responsables de su evaluación, elaboración y conformidad**, así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Operaciones, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA